



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Jueves, 29 de julio de 1982

Núm. 170

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 7.590

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en la prolongación de la calle Sanz Ibáñez, sin número, polígono Monsalud, parcela número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.589

Ha solicitado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la instalación y funcionamiento de agencia bancaria en paseo de Gran Vía, núm. 40, angular a la calle Rieja.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.588

Ha solicitado don José Mateo Sierra la instalación y funcionamiento de un taller de confección de bolsos y artículos de marroquinería, en la calle Lorente, núm. 36.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.591

Ha solicitado don Enrique García Arrazola la instalación y funcionamiento de taller de reparación de muebles de cocina, en calle Sigüés, bloque 4, local 11, de la parcelación Barcelona.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.592

Ha solicitado doña María-Ramona Juan Garcés la instalación y funcionamiento de taller de costura en la calle Berenguer de Bardají, núm. 16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.660

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 315 de 1982, promovido por el Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza), contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, todas de fecha 20 de mayo de 1982, por las que se estimaron reclamaciones interpuestas por don Fidel Asín Sierra y cuarenta más contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento recurrente por canon de labor y siembra del ejercicio 1980 y Seguridad Social agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.599

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 250 KVA y su acometida a 15 KV para elevación de aguas para riegos, en término municipal de Luceni (AT 55-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Cierzo», S. A. T. número 5 (don Silvestre Barrios Adán), con domicilio en Zurita, 8, sexto, de Zaragoza, para estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, situada en término municipal de Luceni, a la altura del punto kilométrico 39,980 de la carretera de Logroño, destinada al suministro de energía eléctrica para riegos, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Mariano Moreno Castillo, en Zaragoza y noviembre de 1981, con presupuesto de ejecución de 2.163.432 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, instalada en un local independiente y montada en un armario metálico de cuatro celdas, con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar para 400 A y 24 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático para 400 A y 24 KV, y tres cortacircuitos de 15 A.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda de transformación, con un transformador trifásico de 250 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Nota importante. — Las autoválvulas deben instalarse a la entrada de la acometida, o por lo menos entre el seccionador y el interruptor.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 381,9 metros de longitud, que arrancará de la línea de «E. R. Z.», denominada Alagón-Luceni, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 9 de julio de 1982. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 7.652

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su

acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: Zaragoza (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 18).

Referencia: AT 113-82.

Emplazamiento: Zaragoza, en calle Eduardo Ibarra, sin número (campo de fútbol «La Romareda»).

Potencia y tensiones: 315 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 50 metros de longitud, que arrancará de la ET campo de fútbol «La Romareda».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al edificio de servicios informativos del campo de fútbol «La Romareda».

Presupuesto: 6.448.740 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 10 de julio de 1982. — El Director provincial, (ilegible).

Núm. 7.655

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 114-82.

Tensión: 15 KV, simple circuito.

Origen: ET fábrica de yesos.

Término: Línea a 15 KV a ET pueblo.

Longitud: 504 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuentes de Jiloca.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en el pueblo.

Presupuesto: 1.275.250 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 10 de julio de 1982. — El Director provincial, (ilegible).

Núm. 7.506

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.745 de 1980, seguido contra don Ricardo Borraz Abella, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat», modelo 124 matrícula Z-4488-J. Valorado en pesetas 300.000.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Ricardo Borraz Abella, en Baltasar Gracián, 12, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la audiencia de esta Magistratura de Trabajo bajo el próximo día 24 de septiembre a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50% de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sujeta a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor podrá en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.517

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.617 de 1979, seguido contra «Corema» S. A. por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra marca «Unic 250». Valorada en 80.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Pascual Navarro Pérez, en Puente Virrey, 69, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la audiencia de esta Magistratura de Trabajo bajo el próximo día 24 de septiembre a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50% de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sujeta a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor podrá en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.



sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.518

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.060 de 1981, seguido contra don Manuel Pinilla Giménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de cortar piel, marca "Sippa". Valorada en 200.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Manuel Pinilla Giménez, en calle Mayor, sin número, de Aragón, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas a continuación se abrirá a sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.519

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.930 de 1980, seguido contra don Antonio Marín Casao, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una balanza de pesar, colgante, de la marca "Berkel", de 5 kilos de pesada. Valorada en 3.000 pesetas.

Un peso de mesa, marca "Ortega", de una pesada de 20 kilos. Valorado en 8.000 pesetas.

Un compresor para hacer frío, industrial, marca "Gelpha", número 650130, modelo Z-100-A, con toda su instalación. Valorado en 20.000 pesetas.

Un compresor frigorífico, industrial, marca "Gelpha", número 35397, modelo A-35-MB. Valorado en 15.000 pesetas.

Una báscula de pie, automática, de la marca "Magriña", número 1791, de

150 kilos de pesada. Valorada en pesetas 25.000.

Los derechos de traspaso del local sito en calle Olmo, núm. 14. Valorados en 150.000 pesetas.

El derecho de traspaso del puesto número 52 del mercado Lanuza, cuyo propietario es el Ayuntamiento de Zaragoza. Valorado en 300.000 pesetas.

Total, 521.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Antonio Marín Casao, en calle San Blas, 47, segundo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas a continuación se abrirá a sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación a los derechos de traspaso se advierte que los propietarios de los locales tienen un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que les concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.602

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 262 de 1981, seguido contra "Usón", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una tronzadora marca "Kaltenbac", tipo HDM-1200, disco 1.200 milímetros de diámetro, con equipo hidráulico y motor principal de 20 CV, velocidad variable. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Un tren de alimentación, marca "Gairu" (de la tronzadora). Valorado en 650.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Technos", de 5 toneladas de fuerza y 24'2 metros de luz. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.950.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Royo Ainoza, en Corbera Baja, sin número, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Tra-

bajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas a continuación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.603

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.119 de 1979, seguido contra don Antonio Híjar Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra circular, marca "Kamro". Valorada en 180.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Antonio Palacín Pueyo, en carretera de Valencia, kilómetro 8'100, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas a continuación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.604

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.039 de 1979, seguido contra "Roberto Usón", sociedad limitada, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina lijadora, de bancada ancha, marca "Egurko", modelo 1000, número de fabricación 1193, tensión a

230 voltios y dureza de rodillo 70 SHA, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en pesetas 600.000.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Jesús Usón Urrea, en calle Baja, 12, del barrio de Montañana, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.605

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.085 de 1980, seguido contra "Auxiliar de la Confección", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una caldera de vapor. Valorada en 168.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Angel Serón Rubio, en San Juan de la Peña, 182, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.606

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.536 de 1981, seguido contra doña María-Angeles Escabosa Romeo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina lijadora, de banda, eléctrica, número motor 5272, número de carcasa 981-C. Valorada en pesetas 45.000.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Manuel Barcelona Gimeno, en calle Escosura, 17, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.706

### Magistratura de Trabajo núm. 2 de Granada

En autos número 1.249 de 1981, seguidos a instancia de don Juan Ariza Rodríguez, contra «Ramón Ayala», S. L., se ha dictado resolución por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Granada y su provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio de la demandada «Ramón Ayala», sociedad limitada, se le notifique la sentencia dictada en autos con fecha 2 de junio de 1982, en cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan Ariza Rodríguez contra la empresa «Ramón Ayala», S. L., debo de condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 113.675 pesetas, por los conceptos expresados en su demanda, más los intereses por mora, que en dicha cantidad están incluidos.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que contra la misma les asiste el derecho al recurso de suplicación en la forma, requisitos y depósitos establecidos en la Ley Procesal Laboral, en término de cinco días, por conducto de esta Magistratura y para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación de la sentencia

al demandado «Ramón Ayala», S. L., en ignorado paradero.

Granada a 7 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.675

### SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Jesús Gascón Gaudó, en nombre propio, se ha solicitado la legalización de una granja porcina para cebo de 484 cabezas, con emplazamiento en el paraje «Ribera Alta», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gallego a 13 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.656

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que en las actuaciones a que luego se hará mención se dictó por Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia número 230. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Gascón; rro. Magistrados, don Ricardo Mur y don Constanancio Díez Fornies. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 6 de julio de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos 1.º de proceso de mayor cuantía número 1.º de 1979, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en el que es apelante el demandante don Antonio Fleta Pastor, jubilado y domiciliado en Zaragoza, que litiga con el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y dirigido por el Letrado don Alfonso Horno González, y apelados don Agustín Bosch Andrés y «Transportes Intercomarcales», S. A., chofer y conductor del comercio, domiciliados en el Prosalú y Gerona, representados por el Procurador don Marcial-José Bibián García Estévez, siendo demandados incontra recidos y declarados en rebeldía don Manuel Navarro López, conductor y domiciliado en Coslada, y la herencia vacante y herederos desconocidos de don Hermenegildo de Miguel Galgor, ejercitándose pretensión derivada de culpa extracontractual...»



Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Fleta Pastor debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 5 de febrero de 1981 por el señor Juez de primera instancia número 1 de Zaragoza en los reseñados autos, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará a los rebeldes en la forma establecida por los arts. 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Manuel Navarro López y herencia yacente de don Herminio de Miguel Galgor, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 7.657

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 234. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de anuncios publicitarios, promovido por la entidad «Mya Publicidad», sociedad limitada, con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Luis Oliván Pardiños, contra don José-Luis Sauras González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigido por el Letrado don Manuel García Laso, y contra don Carlos Arrieta, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado comparecido contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...»

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don José-Luis Sauras González, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición del pago de costas producidas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en forma, remítanse los autos originales al Juzgado de procedimiento para su inmediato cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Arrieta, no comparecido en la apelación, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 7.658

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 233. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reivindicación de inmuebles, promovido por don Esteban Yuste Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Teruel, quien actúa en nombre y a favor de la Comunidad de bienes de las herencias de don Leandro Yuste Martínez, doña Josefa Blasco Temprano y don Leandro Yuste Blasco, representado en esta alzada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigido por el Letrado don Manuel Gómez Palmeiro, contra doña Palmira Yuste Blasco y don Robustiano Civera Lafuente, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio...»

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Esteban Yuste Hernández debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en forma, remítanse los autos originales al Juzgado de procedimiento para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía doña Palmira Yuste Blasco y don Robustiano Civera Lafuente, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de julio de 1982. — El Secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 7.659

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 236. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 7 de julio de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso ejecutivo número 67 de 1981, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcañiz, en el que es apelante y demandado don Julián Egea Andrés, agricultor y domiciliado en Alcañiz, representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y dirigido por el Letrado don Vicente González Redondo, y apelada y demandante «John Deere Ibérica», S. A., dedicada al comercio y domiciliada en Getafe, representada por el Procurador don Jaime Casafranca Sada y dirigida por el Letrado don Ramón Ariño Oporto, siendo también demandado e incomparecido en ambas instancias don Santiago Egea Andrés, agricultor y domiciliado en Alcañiz, ejercitándose pretensión derivada de letra de cambio...»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Julián Egea Andrés, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 15 de octubre de 1981 por el señor Juez de primera instancia de Alcañiz en los reseñados autos, con costas de la alzada al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará al demandado rebelde en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en ambas instancias don Santiago Egea Andrés, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.735

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 588 de 1981, a instancia de don José-Luis Sorrosal Bernardos, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Francisco

Martín Menés, cuyo actual domicilio y paradero se ignorará, ha acordado se haga saber al demandado que en la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados la parte actora ha ofrecido la cantidad de 500 pesetas por cada una de las tres fincas, o sea en total 1.500 pesetas; y como dicha cantidad no cubre el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, en término de nueve días puede pagar al actor, liberando sus bienes, presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.736

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en el juicio ejecutivo número 1.518 de 1980, a instancia de «Promociones y Financiaciones Aida», sociedad anónima, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Nadal Cabiscol Solanellas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.738

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 750 de 1982, promovido por sociedad anónima «Echevarría», representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías, contra «Masiermán», S. A., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a la demandada para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber a la demandada que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.737

### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 256 de 1982-B se siguen autos de juicio declarativo de menor

cuantía, de que se hará mención, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1982. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Prudencio Gil Martín, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez y asistido del Letrado don Miguel-Angel Ansón Carcavilla, contra «Naves Civiles Industriales», S. A. («Nacinsa»), y «Roper», S. L., la primera con domicilio desconocido y la segunda con domicilio social en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Santander), ambas declaradas en rebeldía; sobre nulidad de actuaciones...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del embargo en el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, número 1.740 de 1980, seguido a instancia de «Roper», S. L., contra «Nacín», S. A., de un grupo electrógeno marca «Velasco», modelo 25-42, y la nulidad parcial de la subasta con relación al mencionado grupo electrógeno, condenando a «Roper», S. L., a que devuelva a Prudencio Gil Martín 133.333 pesetas. No se hace condena en costas...

Y a fin de que sirva de notificación a las empresas demandadas y declaradas en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a 12 de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.739

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1.786 de 1981, seguidos a instancia de «Caja Rural del Jalón», sociedad cooperativa de crédito, contra don Vicente González Piñero, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1982. — El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de «Caja Rural del Jalón», representada por el Procurador señor San Pío y dirigida por el Letrado señor Ibarra Franco, contra don Vicente González Piñero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don José-Vicente González Piñero, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Caja Rural del Jalón» de la cantidad de pesetas 10.004.448, importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condono al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado don José-Vicente González Piñero expido el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.611

### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1982-A se tramitan autos incidentales de pobreza promovidos por la Procuradora señora Pando Espiniella, en nombre y representación de don Manuel Muñoz Arraiza Cía, no comparecida por lo que se ha acordado por resolución del día de la fecha notificarle la sentencia recaída en dichos autos con fecha 31 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de don Manuel Muñoz Júdez, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al citado al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, pueda litigar contra su esposa, doña Micaela Arraiza Cía en el proceso de divorcio que el primero pretende promover.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Pando Espiniella, al señor Abogado del Estado, y por edictos, a la demandada no comparecida en autos, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.612

### JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente, del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanantes de los números 160 de 1982-A, sobre medidas provisionales, instados por doña Pilar Saúco Blasco, contra su esposo, don Francisco Arroyo Serrano, no comparecido en autos, por lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia dictada con el mencionado incidente de pobreza, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de doña Pilar Saúco Blasco, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo,



don Francisco Arroyo Serrano, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Cabeza Irigoyen, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido, si dentro de tercero día, no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Esteban Rodríguez Pesquera» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.613

## JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente, del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza a instancia de la demandada doña Rosa-María Albero Salas, en los autos número 133 de 1982-A, sobre separación y pobreza interpuestos contra la misma por su esposo, don Antonio Torres Cabrera, en cuyos autos incidentales no compareció dicho señor Torres Cabrera, por lo que en resolución de esta fecha se ha acordado notificarle por medio del presente la sentencia dictada en el mismo con fecha 30 de junio de 1982, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de doña Rosa-María Albero Salas, debo declarar y declarar pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Antonio Torres Cabrera, en el proceso de separación matrimonial que el último tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Campo Santolaria, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — Ante mí, el Secretario, (ilegible).

Núm. 7.614

## JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente, del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de medidas provisionales, dimanante de los autos número 222 de 1982-A, sobre separación matrimonial, a instancia de doña Emilia Gijón Vega, representada en todo de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldívar, contra su esposo, don Juan-José Uriondo Navarro, en ignorado paradero, por lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar al mismo

por medio del presente el auto dictado con fecha 30 de junio de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldívar, en nombre y representación de doña Emilia Gijón Vega, acuerda que, mientras se tramite el procedimiento de separación matrimonial que la citada tiene promovido, rijan provisionalmente las siguientes medidas:

1.ª Que doña Emilia Gijón Vega pueda vivir separada de su esposo, don Juan-José Uriondo Navarro, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.ª Entender revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª Encomendar a doña Emilia Gijón Vega la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, llamados Ana-Rosa, Carlos-Javier y Víctor-Manuel, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre los mismos. Se faculta a don Juan-José Uriondo Navarro para visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los domingos alternos desde las diez a las veinte horas.

4.ª Atribuir a doña Emilia Gijón Vega, para ella y sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

5.ª Fijar en 15.000 pesetas la cantidad mensual con la que don Juan-José Uriondo Navarro debe contribuir a las cargas del matrimonio, en concepto de alimentos para su esposa y los hijos que con la misma quedan. Dicha cantidad se entregará a la esposa por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente conforme a los índices de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística o el organismo oficial que lo sustituya.

6.ª Fijar en 75.000 pesetas la cantidad que don Juan-José Uriondo Navarro deberá entregar a su esposa en concepto de «litis expensas».

Para la efectividad de la medida provisional acordada en quinto lugar, dirijase oficio al señor Director de la Oficina de desempleo sita en la calle don Pedro de Luna, 25, de esta capital, al objeto de que proceda a retener 15.000 pesetas de la cantidad que mensualmente corresponda percibir al señor Uriondo Navarro por subsidio de desempleo, y que lo retenido se ponga a disposición de doña Emilia Gijón Vega.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente expediente.

Notifíquese la presente resolución a la Procuradora señora Maestro Zaldívar, al Ministerio Fiscal y, por edictos, al marido demandado, si dentro de tercero día no se instara la notificación personal por la parte actora.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, doy fe. — José Rodríguez Pesquera. — Ante mí, Vicente Martínez del Casero» (Rubricados).

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.615

## JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza, dimanante de los números 155 de 1981-A, sobre separación, medidas provisionales y pobreza, instados por doña Francisca Huéllamo González, representada por el Procurador en turno de oficio señor Casafranca Sada, contra su esposo, don José López Gris, en ignorado paradero, por lo que en resolución de esta fecha se ha acordado notificar al mismo por medio del presente la sentencia dictada en el mencionado incidente de pobreza con fecha 31 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Jaime Casafranca Sada, en nombre y representación de doña Francisca Huéllamo González, debo declarar y declarar pobre en sentido legal a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don José López Gris, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Casafranca Sada, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera» (Rubricado).

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.662

## JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 112-82-A se tramitan autos sobre separación matrimonial, instados por doña María Isabel Giménez Gómez, representada por el Procurador señor Ortiz Enfedaque, contra su esposo, don Víctor Hugo Castro Mejías, en ignorado paradero, por lo que y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente la sentencia recaída en dichos autos con fecha 30 de junio de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de doña María Isabel Giménez Gómez, debo decretar y decreto la separación matrimonial de la citada respecto de su esposo, don Víctor Hugo Castro Mejías, con quien contrajo matrimonio canónico el día 27 de enero de 1972, en la localidad de Borja (Zaragoza), con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad do-

mística y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro.

Que asimismo debo declarar y declaro disuelto el régimen económico que pudiera existir entre los citados cónyuges.

Que igualmente debía acordar y acordaba las siguientes medidas, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó con fecha 21 de junio de 1982:

1.ª Encomendar a doña María-Isabel Giménez Gómez la guarda y custodia de los hijos del matrimonio, menores de edad, llamados Marco-Emilio y Hugo-Manuel Caopolicán, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre los mismos.

2.ª Atribuir a doña María-Isabel Giménez Gómez el uso de la vivienda familiar, sita en la calle de Bolonia, número 20, de esta ciudad, para ella y los hijos que con la misma quedan, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma.

Todo ello, con expresa imposición al demandado Castro Mejías, de la totalidad de las costas ocasionadas en este litigio.

Remítase copia de esta sentencia al Gabinete Técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio cuya separación se decreta por la presente y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Esteban Rodríguez Pesquera. (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.425

JUZGADO NUM. 6

Emplazamiento

De orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en lo acordado en los autos número 113 de 1982-B, que sobre divorcio se siguen en el mismo a instancia de doña Manuela Cabanas Cabanillas, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Ronald Paul Owens, cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de veinte días pueda comparecer en legal forma en el proceso, contestando la demanda, con la prevención de que de no hacerlo así será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de escrito de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.527

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 24 de 1982, instados por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Francisco Bolea Castillo, contra su esposa, doña Pilar Cervera Oriol, habiendo sido declarado rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia de fecha 8 de los corrientes cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que accediendo a lo solicitado por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Francisco Bolea Castillo, debo declarar como declaro el divorcio del actor y su esposa, doña Pilar Cervera Oriol, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Pilar Cervera Oriol de la sentencia dictada con fecha 8 de los corrientes, expido el presente edicto en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.610

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 152 de 1982, instados por el Procurador señor Capapé, en nombre y representación de don Antonio Gracia Pardo, contra su esposa, doña Angeles Oróñez Gálvez, declarada rebelde en estos autos, se ha dictado sentencia de fecha 13 de los corrientes, cuyo fallo dice:

«Fallo: Que debo declarar como declaro el divorcio de los cónyuges don Antonio Gracia Pardo y doña Angeles Oróñez Gálvez, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer declaración sobre costas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Angeles Oróñez Gálvez expido el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.764

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 570 de 1980 se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 20 pesetas.
- Previas y juicio, 210.
- Despachos, 270.
- Notificaciones, 300.
- Ejecución sentencia, 50.
- Multa impuesta, 2.000.
- Indemnizaciones a perjudicados, 14.300.
- Reintegros y Mutualidad judicial, 620.
- Tasación de costas, 150.
- Total, 17.920 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a resu pago Luis Mallorquí Romero, y responsable civil subsidiario Guillermo Ruiz Rolando, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.770

CALATAYUD

Cédula de citación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 179 de 1982 se ha dictado providencia mediante la cual se cita de comparecencia ante este Juzgado a José-Miguel Corral Rodrigo, cuyo último domicilio lo tenía en calle Real, 17, de Sorvilán (Granada), y actualmente en ignorado paradero, para prestar declaración sobre los hechos ocurridos el día 31 de mayo, por negarse a pagar billete de tren «Ter», en recorrido de Madrid a Calatayud, haciéndole la advertencia de que de no comparecer en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido José-Miguel Corral Rodrigo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Calatayud a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones